PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 255.-

"POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA SICOM Nº 05/2014 "SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS ESCRITOS PARA LA SICOM" – ID 270959"

Asunción, 16 de julio de 2014

VISTO: El Memorándum UOC – SICOM Nº 048/2014 de fecha 10 de julio de 2014 (Expediente SICOM Documentación Interna Nº 1014-2014 del 10/07/2014), por el cual la funcionaria, Laura Patricia Trinidad Sánchez, Directora de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, alude a la Nota DNCP Nº 16.539/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Contratación Directa SICOM Nº 05/2014;

CONSIDERANDO: Que, en su presentación, la funcionaria recurrente solicita, por un lado, la rectificación de la Resolución SICOM Nº 180/2014 y, por otro, la emisión de nueva resolución en la que se disponga la cancelación del primer llamado de la CD SICOM Nº 05/2014, conforme con el artículo 31 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a fin de reconfigurar las especificaciones técnicas y determinar un segundo llamado;

Que, por Resolución SICOM Nº 180/2014 de la Secretaría Ejecutiva de la Institución, se ha declarado desierto el primer llamado de la Contratación Directa SICOM Nº 05/2014 "Servicio de publicación en medios escritos", autorizándose la segunda convocatoria, con la introducción de mejoras en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación correspondiente;

Que, la Ley Nº 2.051/2003, en su artículo 31, dispone: "Cancelación de la licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna";

Que, en atención a lo solicitado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, resulta procedente cancelar el llamado a Contratación Directa SICOM Nº 05/2014 "Servicio de publicación en medios escritos para la SICOM" – ID 270959;

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN SICOM Nº 255.-

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/2003, art. 31, en sus modificaciones y reglamentaciones, en el Decreto Nº 171/2008, arts. 5°, inc. l), y 7°, y en el Decreto 1.069/2013, art. 2°;

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º Cancelar el procedimiento de Contratación Directa SICOM Nº 05/2014 "Servicio de publicación en medios escritos para la SICOM" – ID 270959.

2º Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución la realización de la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes.

3º La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.

4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN JOSE CABALLERO VILLALBA
Secretario General
SICOM

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM